

por. Gab. Nombrosos por Por. Gen. de esta villa, a D. Ygnacio Lina-
 ria. Escriba Vllora, con todas las facultades necesarias
 Comis. & Reg. Nombrosos p. Comisarios & Regis. de D. Juan Navarro
 Man. y ad. Gonzalo Canova, Fern. Regueres
 Valero de los Nombrosos p. Valero de la Carrasca, a cuig. Man. Stern
 Carrasca. Jexona vecindad p. ene año, y con la asignad. q. Decorre por e-
 Melos. Nombrosos para q. cuide el Fielor, a Salvador Prodeny
 p. tiempo de un año. y Salare asignad
 Nombrosos p. Nery & Canova. ad. Luis Man. Man. Man.
 Nubio, y Man. Anexo a esta ver.
 Nombrosos p. Vecinos & oficio menestrales, p. Molino
 de Marco y Canova, y Josef Antonio Lopez: De Espinosa
 ros, Josef Navarro, y Salvador Prodenas: De Santa a
 Fran. Garcia Villero, y Antonio de Mora: De otra prima.
 Salvador Man. y Andry Nicenice Obesano: De Herrero
 a Damian Orin, y Juan Meo: De Argareno a Juan
 Pimilla, y Juan Nubio: De Clarifer, a Man. Lopez,
 y Andry Pallares
 Nombrosos p. Monejon & el Capel sellado, y Nubio,
 a Geronimo Man. Molina
 Nombrosos p. los Quemey y Amiano, a cuig. Pallares
 Nombrosos p. Abog. fiscal y de Villa, al Sr. D. Gines
 Josef Man. Canova, & Abog. de los N. Comesa, a esta ver.
 y teniendore por ende la grave suspensia & obra por
 aora delectuaria de los Cavillos p. los Casos en que sea ne-
 cesario supraner y dele amittuina con lo q. se esta asignado.
 Nombrosos p. Fiel & Amorenas a D. Juan Man. Na-
 varro, y por segundo Fiel a D. Pedro Man. Stern, con las
 obediens, y pceptiva que segun costumbre esta señalada.
 A lo acordaron y firmaron Dho. J. como see-

Valdiseles

Gonzalo Josef
Canova fernandez

Juan Ant. M. Man. Man.
Janes

Alfonso
Alfonso

Juan Antonio
Canova

